

El Contrato de Compraventa de fecha dieciseis de Agosto del año dos mil uno, por el cual el señor RECOSTA GASPAS, D.N.I. N° 22.354.979, con domicilio en la localidad de General Deheza, adquiere un terreno mediante el Programa Lote Propio 2001 establecido por Ordenanza N° 929/01, y,

CONSIDERANDO:

Que ha cancelado en su totalidad el valor del mismo,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE GENERAL DEHEZA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1147/04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble ubicado en la Manzana 203, Parcela 17 ubicado en la calle Portugal N° 696 B° Polideportivo, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la provincia de Córdoba al Señor RECOSTA GASPAS, D.N.I. N° 22.354.970.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio, serán solventados por el adquirente.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

  
PATRICIA MOLINA de GONZALEZ  
Secretaria Concejo Deliberante



  
NORMA BEATRIZ CANEVARO de GASTALDI  
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 1 día del mes de Julio del año dos mil cuatro.